



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - Nº 9587

Miércoles 29 de Septiembre de 2004

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCION

Ministerio de la Producción

Año 2004 - Res. N° 60 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Producción

Año 2004 - Res. N° VII-47, VII-52, VII-53, 61, 62, 63, 64 y 65 3-4

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2004 - Res. N° 160 4

Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2004 - Res. N° 100, 103, 105, 106, V-128, V-143, V-144, V-152, V-153 y V-154 4-6

Ministerio de Educación

Año 2004 - Res. N° XIII-400, XIII-401, XIII-402, XIII-403, XIII-406, XIII-407, XIII-408 y XIII-410 6-7

Secretaría de Salud

Año 2004 - Res. N° XXI-269, XXI-271, XXI-272 y XXI-273 7-8

Secretaría de Desarrollo Social

Año 2004 - Res. N° 914, 920, 1022, 1023, 1026, 1027, 1028, 1029, 1034 8-9

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría de Desarrollo Social y Ministerio
de Economía y Crédito Público

Año 2004 - Res. Conj. N° 1005 y 159, 1006 y 158 10

Ministerio de Economía y Crédito Público

y Secretaría de Pesca
Año 2004 - Res. Conj. N° 155 y 167 10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Administración de Recursos Hídricos

Año 2004 - Disp. N° 05 10

Dirección de Fiscalización Legales y Auditoría Contable

Año 2004 - Disp. N° 14 11

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria

Año 2004 - Disp. N° 21 11

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Año 2004 - Decl. N° 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092 y 093 11-14

ACORDADA

Consejo de la Magistratura

Año 2004 - Acordada N° 608 C.M. 14

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 14-24

Sección Oficial

RESOLUCION

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Resolución N° 60/04.

Rawson, 07 de Septiembre de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 3984-MP-02, la Ley N° 3944, el Decreto Reglamentario N° 284/95, el Decreto N° 1273/02, el Decreto N° 528/04 y la Nota N° 1310/04 DGBYP y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3944 crea el régimen de Promoción de las Actividades Forestales estableciendo y dando origen al Precio Sostén del Plantín Forestal, por el cual el Estado Provincial se compromete a adquirir a los viveristas particulares el excedente de los plantines forestales de producción propia no vendidos al final de cada temporada;

Que el Decreto N° 1273/02 implementó el programa y pago del Precio Sostén Operatoria 2002;

Que la Dirección General de Bosques y Parques ha informado sobre los viveros privados que tienen excedente de producción;

Que durante el año 2002 se realizó menor cantidad de forestaciones que las previstas por la crisis económica nacional;

Que los viveros, en consecuencia tienen un excedente de plantines de gran magnitud, que pueden ocasionar el quebranto de los mismos;

Que es necesario fijar el precio sostén del Plantín Forestal previsto para mantener en actividad estos establecimientos registrados en la Provincia del Chubut;

Que se ha invitado a los Municipios y Productores particulares para participar en la forestación de los plantines excedentes de la Operatoria 2002;

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción se ha expedido favorablemente;

POR ELLO:

El Ministro de la Producción

RESUELVE:

Artículo 1º.- FIJESE el precio sostén del plantín forestal aptos para ser llevados a plantación, de las especies Pinus ponderosa y Pseudotsuga menziesii en PESOS DIEZ CENTAVOS (\$ 0,10) puesto en el predio a plantar.

Artículo 2º.- AUTORIZASE el pago del Precio Sostén del Plantín Forestal Operatoria 2002 por el monto de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 50/100 (\$ 20.524,50) correspondiente a los Viveros Forestales que figuran en el Anexo I y que forma parte de la

presente Resolución. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 60 Ministerio de la Producción - Programa 18 - Actividad 2 - Fomento y Protección Forestal, Inciso 2, Principal 1 - Parcial 9 - Productos Agropecuarios y Forestales - Ejercicio 2004.

Artículo 3º.- DESTINASE los plantines adquiridos por la Provincia a los Municipios y Productores privados que manifestaron su interés en la participación del programa creado por el Decreto N° 1273/02, para la forestación de las especies mencionadas en el Artículo 2º de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Los municipios podrán inscribirse en la Operatoria destinando los plantines a forestaciones de tipo ambiental y comunal. Los productores particulares podrán inscribirse en la Operatoria para la cual se adopta el siguiente procedimiento:

El productor deberá presentar un Plan de Forestación, en caso de no haberlo hecho previamente, para acogerse al régimen de promoción de origen Nacional (Ley 25.080) correspondientes a la operatoria 2004, siendo el Plan de Forestación el destino físico de los plantines que adquirió la Provincia.

El productor deberá destinar los plantines a nuevas forestaciones, presentando un nuevo Plan Forestal el cual deberá ser presentado luego de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

Los beneficiarios del presente programa no tendrán derecho al Subsidio Provincia que otorga el Decreto N° 528/04, para las nuevas forestaciones que se realicen bajo esta operatoria, debiendo renunciar expresamente al mencionado subsidio provincial.

Artículo 5º.- Los plantines adquiridos por la Provincia que por falta de tiempo u oportunidad no pudieron ser destinados a forestaciones, quedarán en poder del vivero de origen hasta la temporada de plantación 2004, devolviendo en dicha temporada el cuarenta por ciento (40%) de los plantines que le quedaran en su poder, correspondiendo la diferencia al costo de mantenimiento de los mismos.

Artículo 6º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Artículo 7º.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO

ANEXO I

N° Registro: 01
Vivero: Asociación Cooperadora INTA Trelew
DNI/CUIT N°: 30-59194202-2
N° Plantines: 164.683
Localidad: Trevelin
Monto a Pagar (\$): 16.468,30

N° Registro: 02
Vivero: Asociación Cooperadora INTA Bariloche
DNI/CUIT N°: 30-59258122-8
N° Plantines: 40.562

Localidad: Golondrinas
Monto a Pagar (\$): 4.056,20

TOTAL
N° Plantines: 205.245
Monto a Pagar (\$): 20.524,50

Total General: Doscientos cinco mil doscientos cuarenta y cinco Plantines

Pesos: Veinte mil quinientos veinticuatro con 50/100 (\$ 20.524,50).

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° VII-47 10-08-04

Artículo 1º.- AUTORIZAR la asignación de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2004 inclusive, en la Municipalidad de la ciudad de Rawson (Convención Municipal) al agente Jorge Alberto GIANOGLIO (MI N° 12.179.322 - Clase 1953) - Cargo: Tecnólogo «A» - Código 4-138 - Clase I del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Dirección de Laboratorio de la Dirección General de Protección Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiental del Ministerio de la Producción.

Res. N° VII-52 25-08-04

Artículo 1º.- Autorízase el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Jefe Departamento de Laboratorio, Agrupamiento Personal Jerárquico, Clase II, Categoría 16, dependiente de la Dirección de Laboratorio - Dirección General de Protección Ambiental, y el de Directora General de Protección Ambiental, ambos dependientes de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, por el período durante el cual usufructuó veintitrés (23) días de licencia anual reglamentaria pendientes correspondientes al año 2002 y diez (10) días correspondiente al año 2003, la agente Joyce Doris OWEN (MI N° 13.720.668 - Clase 1960).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 60 Ministerio de la Producción - Programa 92 - Ejercicio Anteriores - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 1 - Principal 5 - Parcial 0 - Asistencia Social al Personal - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2004.

Res. N° VII-53 25-08-04

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de Setiembre del 2004, la renuncia interpuesta por la agente María Teresa MASO (MI N° 12.568.771 - Clase 1956) al cargo Jefe de Departamento Tesorería a cargo dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.

Res. N° 61 13-09-04

Artículo 1º.- ACEPTAR la propuesta efectuada por el señor Juan Carlos PEÑAS de cancelación de la deuda que mantiene por el crédito N° 261, en el marco del Convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A. registrado al Tomo 3 - Folio 298 con fecha 06 de Julio de 1999 del Registro de Contratos de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000).

Res. N° 62 14-09-04

Artículo 1º.- Apruébase la transferencia de fondos al Municipio de Cholilla, en la persona de su intendente Don Héctor Miguel Castro, DNI N° 17.642.534, de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) los cuales serán destinados a la adquisición insumos, materiales, honorarios de personal capacitado y gastos operativos emergentes del programa de mejoramiento genético de rodeos de cría encarado por el Municipio citado y destinado a pequeños y medianos productores.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción SAF 60 - Ministerio de la Producción, Programa 30: Fortalecimiento de agencias locales, U.G. 11999, IPP: 5-7-6: Aportes a gobiernos municipales, Fuente de Financiamiento 111 del Ejercicio 2004.

Artículo 3º.- El Municipio de Cholilla deberá rendir los fondos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos.

Res. N° 63 14-09-04

Artículo 1º.- Apruébase la transferencia de fondos al Municipio de El Maitén, en la persona de su intendente Don Oscar Rubén Currilén, DNI N° 12.194.137, de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) los cuales serán destinados a la adquisición de un (1) tractor que será utilizado por un consorcio de pequeños productores.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción SAF 60 - Ministerio de la Producción, Programa 30: Fortalecimiento de agencias locales, U.G. 11999, IPP: 5-7-6: Aportes a gobiernos municipales, Fuente de Financiamiento 111 del Ejercicio 2004.

Artículo 3º.- El Municipio del Maitén deberá rendir los fondos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos.

Res. N° 64 14-09-04

Artículo 1º.- AUTORIZASE al señor NICOLAS ABDALA (DNI N° 22.453.837) titular del inmueble ubicado en la Parcela 1, Macizo 38, Circunscripción 5, Sector 1, del Parque Industrial de Trelew, a transferir dicho inmueble a favor de la firma NUEVO GOLFO DEL SUR S.A.

Artículo 2º.- Otórgase un plazo de 180 (ciento ochenta) días a partir de la fecha de la presente para que el señor NICOLAS ABDALA presente ante la Dirección General de Industria y Comercio copia certificada de la Escritura Traslativa de dominio, transcurrido dicho plazo y no ha-

biéndose realizado la transferencia que por la presente se autoriza, la misma quedará sin efecto.

Artículo 3°.- EXCEPTUASE al Señor NICOLAS ABDALA y NUEVO GOLFO DEL SUR SA. Al cumplimiento del Artículo 8° del Decreto N° 2153/74.

Res. N° 65 14-09-04

Artículo 1°.- Créase el Sub-Fondo Rotatorio del Ministerio de la Producción para la Delegación de la Dirección General de Protección Ambiental, sede en Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000)

Artículo 2°.- Autorízase a los agentes mencionados en el Artículo 3° a gestionar ante el Banco del Chubut S.A. la apertura de una cuenta corriente, la que se denominará «Sub-Fondo Rotatorio Ministerio de la Producción - Delegación de Protección Ambiental, la que recibirá los fondos a los que se refiere el Artículo precedente.

Artículo 3°.- Designase como responsables del Sub-Fondo Rotatorio a los agentes Ing. Beatriz Alicia Pérez (DNI N° 10.146.579) y al Ing. Benito Blandino (DNI N° 12.041.945) quienes tendrán facultades para disponer gastos y pagos con cargo al mismo.

Artículo 4°.- Los responsables mencionados en el artículo anterior, deberán confeccionar mensualmente el arqueo del Sub-Fondo Rotatorio y la correspondiente conciliación de la cuenta corriente bancaria, para ser elevadas con posterioridad a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. N° 160 10-09-04

Artículo 1°.- DESIGNASE al Señor Director General de Control de Gestión Dn. Omar Walter FERNANDEZ (MI N° 16.872.024), al Señor Asesor de Gabinete Cr. Luis Eduardo TARRIO (MI N° 05.069.214) y al Señor Aníbal Horacio CODESAL (MI N° 22.495.634), como integrantes de la UNIDAD DE RECUPERO Y APLICACIÓN DE FONDOS.

MINISTERIO COORDINACION DE GABINETE

Res. N° 100 25-08-04

Artículo 1°.- Asignar al señor Julio Enrique BURELA (MI N° 14.075.267 - Clase 1960) con funciones de Director de Control y Fiscalización de la Dirección General de Pesca, el uso en el mero carácter de tenedor precario de la vivienda oficial Dpto N° 9 - Categoría 4 - Edificio Almirante Brown - Monoblock A - 25 de Mayo N° 250 de la ciudad de Rawson, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Res. N° 103 02-09-04

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por el Señor Director de Reconocimientos Médicos Provincial en lo atinente a la concurrencia al «Curso Teórico Práctico sobre Incapacidades Laborativas en el marco de la L.R.T. y en el Sistema Previsional» los días 25 y 26 de junio de 2004 en función de las modificaciones operadas en el cronograma original.

Artículo 2°.- AUTORIZASE al Señor Director de Reconocimientos Médicos Provincial, Doctor Guillermo SCHVARTZMAN a asistir el «Curso Teórico Práctico sobre Incapacidades Laborativas en el marco de la L.R.T y en el Sistema Previsional» a dictarse en la Sociedad de Medicina del Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, sita en Bolívar 425 - 1° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el transcurso del año 2004, con modalidad bimestral y cuyo cronograma de actividades continuará a partir del 20 y 21 de agosto del corriente, prolongándose los días 22 y 23 de octubre y con finalización estimada los días 10 y 11 de diciembre de 2004.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a abonar el importe resultante de la emisión de los pasajes aéreos tramo Trelew - Buenos Aires - Trelew que posibiliten la asistencia del señor Director de Reconocimientos Médicos Provincial al curso mencionado en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VIENTIUNO (\$ 2.721,00) se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad 2 - Contralor Médico - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 5 - Servicios técnicos y profesionales de capacitación - PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) y en Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 1 - Pasajes para el personal y contratados - PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VIENTIUNO (\$ 1.821,00) ambos de la Finalidad 1 - Función 130 - U.G. 11999 - Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 105 10-09-04

Artículo 1°.- Fijase el monto a abonar a las personas que se designe para efectuar tareas correspondientes a la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares de acuerdo a su grado de responsabilidad, los importes que se indican a continuación:

Coordinador	\$ 800 mensual
Jefe de Campo	\$ 700 mensual
Jefe de Análisis	\$ 700 mensual
Supervisor	\$ 600 mensual
Recepcionista	\$ 600 mensual
Analista Ingresador	\$ 550 mensual
Auxiliar	\$ 500 mensual
Encuestador:	
Encuesta Positiva Urbana	\$ 40 c/u
Encuesta Positiva Suburbana	\$ 44 c/u
Encuesta Negativa	\$ 7 c/u

Res. N° 106 **10-09-04**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 06/04 - MCG mediante la cual se asignó la Vivienda Oficial N° 15 al Subsecretario de Información Pública.

Artículo 2º.- Asignar al Doctor Jorge NOVARINO (L.E. N° 6.188.768 - Clase 1949) con funciones de Fiscal Anticorrupción, a título precario el uso en el mero carácter de «Tenedor Precario» de la Vivienda Oficial N° 15 - Categoría N° 2, ubicada en la calle Justo Alsúa N° 447 de la ciudad de Rawson a partir del 09 de Agosto de 2004.

Res. N° V-128 **16-07-04**

Artículo 1º.- APRUEBANSE las cinco mil quinientas treinta y dos (5.532) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Junio de 2004, para el personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, de acuerdo al Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto correspondiente, que asciende a la suma de pesos VEINTICINO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 25.343,17) de la siguiente manera: Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad Especifica 1 - Conducción, Ejecución y Administración; Actividad Específica 2: Contralor Médico; Actividad Específica 3: Atención Relaciones Públicas y Ceremonial; Actividad Específica 5: Servicios de Mantenimiento y Limpieza de Organismos Públicos; Programa 16: Prensa y Difusión de los Actos de Gobierno, Programa 17: Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural; Programa 18: Servicios de Imprenta y Publicaciones; Programa 19: Transporte Aéreo Sanitario y Programa 20: Representación de la Provincia en Capital Federal.

ANEXO I

DEPENDENCIAS	HORAS EXTRAS
MES JUNIO/2004	
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	210 Hs. Extras
DIRECCION DE REGISTROS	193 Hs. Extras
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	692 Hs. Extras
DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES	497 Hs. Extras
DIRECCIÓN GENERAL DE CANAL 7	276 Hs. Extras
DIRECCION GENERAL DE PRENSA	286 Hs. Extras
DIRECCION DE AERONÁUTICA PROVINCIAL	481 Hs. Extras
DIRECCIÓN GRAL. CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT	513 Hs. Extras
SECRETARIA PRIVADA	1.820 Hs. Extras
DIRECCION DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS	500 Hs. Extras
DIRECCION GRAL. DE REL. PUBL., COORD. Y CEREMONIAL	64 Hs. Extras
TOTAL GRAL.	5.532 Hs. Extras

Res. N° V-143 **31-08-04**

Artículo 1º.- Autorízase a partir del 13 de mayo de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, a prestar funciones en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Trelew al agente KALESS, Carlos Enrique Francisco (MI N° 4.520.602 - clase 1945), quien revista en el cargo Jefe Departamento Mantenimiento - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente de la Dirección de Aeronáutica Provincial - Subsecretaría de Modernización del Estado dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- El Departamento de Personal del citado Municipio deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. N° V-144 **02-09-04**

Artículo 1º.- Autorízase a partir de la fecha de la presente Resolución, el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Jefe de Departamento Programación - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - categoría 16 - Planta Permanente, de la Dirección de Capacitación y el de Director - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I - Categoría 18, de la Dirección de Servicios Generales, ambas dependientes de la Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Norberto JAMES (MI N° 11.337.586 - clase 1955), por el período durante el cual usufructuó treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria, correspondientes año 2003, debiéndose abonar sólo veintitrés (23) días, parte proporcional.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. N° V-152 **10-09-04**

Artículo 1º.- Autorízase el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Jefe de Departamento Secretaría Turno Tarde - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16, dependiente de la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y el de Personal de Gabinete, Categoría 18, del Decreto Ley N° 1987, del Ministerio de Coordinación de Gabinete, por el período durante el cual usufructuó treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria pendientes, correspondientes al año 2002, a la agente Cristina Antonia MUTIO (MI N° 11.900.492 - clase 1955).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. N° V-153**10-09-04**

Artículo 1°.- Autorízase el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Jefe de Departamento Despacho - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente de la Dirección Administrativa y el de Directora Administrativa - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I - Categoría 18, ambos cargos dependientes de la Secretaría Privada del señor Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por el período durante el cual usufructuó treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria pendientes, correspondientes al año 2002, la agente Nancy Edith AGUILAR (MI N° 13.330.415 - clase 1956).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 92 - Reclamamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. N° V-154**10-09-04**

Artículo 1°.- Abónese a la Técnica Archivera Laura Inés PAPPALARDO (DNI N° 22.224.231 - clase 1971), en treinta (30) horas cátedras mensuales, nivel superior, para realizar el trabajo de inventario y registro de la documentación del Archivo Histórico Provincial desde el 1° de agosto hasta el 30 de octubre de 2004, inclusive.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente trámite será afectado a la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 23: Capacitación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Res. N° XIII-400**06-09-04**

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones, a partir del 13 de Abril de 2004 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución, de la docente FOLETTO, Virginia Eblin (M.I. N° 05.911.915 - Clase 1948), para desempeñarse en la Subsecretaría de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa, en el cargo de Vicedirectora Suplente de la Escuela N° 145 y en las ocho (8) horas cátedra interinas de Formación Ética y Ciudadana que posee en el Colegio N° 724, ambos establecimientos de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicios a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2004, a la docente FOLETTO, Virginia Eblin (M.I. N° 05.911.915 - Clase 1948), Vicedirectora Suplente de la Escuela N° 145 y Profesora Interina en ocho (8) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana de la Escuela N° 724, ambos establecimientos de la ciudad de Trelew.

Artículo 3°.- Establecer que la Dirección de Personal Docente, a través del Departamento Licencias, tendrá a su cargo la verificación de la asistencia de la docente involucrada.

Artículo 4°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a

la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-401**06-09-04**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Anexo único que forma parte de la Resolución XIII N° 402/03, el cual quedará re-dactado de acuerdo al Anexo único que forma parte integrante de la presente.

ANEXO

ACEVEDO, Roberto Omar (M.I. N° 20.94.976):

Maestro de Año - Escuela N° 104 - Jornada Simple de Caleta Córdova, prórroga por el ciclo lectivo 2003.

CASTILLA, María Cristina (M.I. N° 11.228.349):

Maestro Especial de Música de 18 Horas - Escuela N° 196 - Jornada Simple de Trelew, prórroga por el ciclo lectivo 2003.

ACUÑA, María Vanesa (M.I. N° 21.556.482):

Maestro de Año - Escuela N° 205 - Jornada Simple de Esquel, prórroga por el ciclo 2003.

Res. N° XIII-402**06-09-04**

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones a partir del 19 de Abril de 2004 y hasta la fecha del dictado de la presente, al docente MURPHY, Rubén Alberto (M.I. N° 16.550.122 - Clase 1963), Director Titular de la Escuela N° 15 de Paso de Indios, en tareas de enlace y articulación relacionadas con la Educación, en la Secretaría de Desarrollo Social, con funciones en la Dirección de Política Educativa dependiente de la Secretaría de Calidad de Vida, de la Municipalidad de Trelew, provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicios a partir de la fecha del dictado de la presente y hasta el 31 de Diciembre de 2004, al docente MURPHY, Rubén Alberto (M.I. N° 16.550.122 - Clase 1963), Director Titular de la Escuela N° 15 de Paso de Indios, en tareas de enlace y articulación relacionadas con la Educación, en la Secretaría de Desarrollo Social, con funciones en la Dirección de Política Educativa dependiente de la Secretaría de Calidad de Vida, de la Municipalidad de Trelew, provincia del Chubut.

Artículo 3°.- Establecer que la verificación de la asistencia del docente involucrado, estará a cargo del sectorial de Personal competente en la Municipalidad de Trelew.

Artículo 4°.- Disponer que de acuerdo a la normativa en vigencia, el docente involucrado, deberá presentar en un plazo no mayor de diez (10) días, a partir de la fecha de la presente Resolución, declaración jurada de cargos, horas cátedra y toda otra documentación que le sea requerida de los lugares en los cuales se desempeñe, tanto oficiales como privados.

Artículo 5°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-403 **07-09-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 31 de agosto de 2004, la renuncia del señor ANTÓN, Julio Andrés (M.I. N° 17.857.198 - Clase 1966), al cargo de Director de Administración Presupuestaria dependiente de la ex Dirección General de Administración y Personal dependiente del Ministerio de Educación.

Res. N° XIII-406 **13-09-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia presentada por la docente, señora GIACOBONE, Alejandra Noemí (M.I. N° 21.380.959 - Clase 1970), al cargo (ID N° 1424) de Maestro de Año Titular de la N° 202, jornada simple, de Rawson, a partir del 09 de Junio de 2004.

Artículo 3°.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera, se le abone a la docente renunciante, en concepto de vacaciones proporcionales no usufructuadas, veinticinco (25) días por el año 2004, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica, Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-407 **13-09-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta a partir del 19 de abril de 2004, por la docente GOUT, Catalina Lilia (M.I. N° 1.760.245 - Clase 1955), en tres (3) horas cátedra de matemática en 2° Año 1ra. división y tres (3) horas cátedra en 2° Año 2da. división, con situación de revista titular, en el Colegio N° 747 de Trelew, por razones particulares.

Artículo 3°.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, veinte (20) días de licencia proporcional año 2004, conforme lo establecido por el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87, modificada por Resolución N° 517/90, ambas del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-408 **13-09-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 05 de Abril de 2004 al Maestro de Año Titular (ID N° 3852) de la Escuela N° 137 con internado de Costa del Chubut, señor AGÜERO, Alberto de Jesús (M.I. N° 08.042.364 - Clase 1946).

Artículo 3°.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera, se abone a sus derecho-habientes los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de acuerdo a lo normado en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 1987 aplicable conforme lo establecido en el Artículo 114° del mismo cuerpo legal, cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2003 y quince (15) días proporcional año 2004, no usufructuadas, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 4°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 17: Educación General Básica, Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-410 **13-09-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción a la Escuela N° 182 -jornada simple- de Trelew, a la Directora Titular (ID N° 1722) de la Escuela N° 49 -jornada simple- de Puerto Madryn, señora ASIS, María Graciela (M.I. N° 11.781.954 - Clase 1955), por el período lectivo 2004.

SECRETARÍA DE SALUD**Res. N° XXI-269** **14-09-04**

Artículo 1°.- Prorróguese por el término de treinta (30) días la Resolución N° XXI 209/04 mediante la cual se lo designa al Doctor CLAVERIE, Raúl Arturo (Clase 1948 - M.I. N° 5.519.085) para desempeñarse a cargo de la Dirección del Hospital Rural de Epuén, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del día 22 de agosto de 2004 y hasta el 20 de septiembre de 2004 inclusive.

Artículo 2°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-271 **16-09-04**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 28 de Mayo de 2004, la renuncia al Adicional por Dedicación Exclusiva con 44 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63° Inciso c) de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, presentada por el agente OLIVERA, Reinaldo Walter (M.I. N° 16.334.904 - Clase 1963) al cargo que ocupa como Jefe Sección Guardia, dependiente del Departamento En-

fermería del Hospital Subzonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El agente mencionado en el Artículo anterior continuó revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 7 con régimen de 40 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63° Inciso b) de la Ley de Carrera Sanitaria N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, como Jefe Sección Guardia dependiente del Departamento Enfermería del Hospital Subzonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida 1.0.0 Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Subzonal Puerto Madryn del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-272 16-09-04

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 17 de Mayo de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución, lo actuado por el agente PANNELLA, Eduardo (M.I. N° 18.238.278 - Clase 1967) cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 3 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones de auxiliar de mantenimiento en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Area Programática Esquel, y lo actuado por la agente BITTE, Corina (M.I. N° 5.996.029 - Clase 1948), cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado II, Categoría 4, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones de mucama en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Asígnase asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución al agente PANNELLA, Eduardo (M.I. N° 18.238.278 - Clase 1967), cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 3, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones de auxiliar de mantenimiento en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew al Hospital Zonal de Esquel, Dirección Provincial Area Programática Esquel, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- Asígnase asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente BITTE, Corina (M.I. N° 5.996.029 - Clase 1948), cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado II, Categoría 4, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones de mucama en el Hospital Zonal de Esquel, Dirección Provincial Area Programática Esquel al Hospital Zonal de Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew y Servicio Admi-

nistrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-273 16-09-04

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de Julio del 2004, la renuncia al Adicional por Dedicación Exclusiva con 44 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63° Inciso c) de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, presentada por la agente SÁNCHEZ, Gabriela Alejandra (M.I. N° 16.266.748 - Clase 1963) al cargo que ocupa como Jefa División Oftalmología del Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- La agente mencionada en el Artículo anterior continuó revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, subrogando la Jerarquía 4, Categoría 13, con régimen de 40 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63° Inciso b) de la Ley de Carrera Sanitaria N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud, Partida 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew, del Presupuesto para el año 2004.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 914 01-09-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Servicio Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social a transferir en forma anticipada la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO (\$ 634.035) al Banco del Chubut S.A., en el marco del Convenio Plan Nacional de Seguridad Alimentaria «TARJETA SOCIAL GOBIERNO DEL CHUBUT», suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A., correspondiente al mes de setiembre del corriente año.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 5 - Inciso 5 - P. Principal 1 - P. Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

Res. N° 920 01-09-04

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora PINTUHEQUE, EUSTAQUIA (D.N.I. N° 4.159.491), con domicilio en la localidad de Las Plumas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1022 **10-09-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora NAHUELQUIR, EMILIA (L.C. N° 9.994.566), con domicilio en Avenida San Martín s/n° de la localidad de El Maitén.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1023 **10-09-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor QUINTULIPE, MARIANO (D.N.I. N° 5.413.647), domiciliado en la localidad de Paso de Indios.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1026 **10-09-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor GUZMÁN, CARLOS ESMEREGILDO (L.E. N° 7.815.918), con domicilio en barrio La Isla - Chacra N° 41 Sur - de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1027 **10-09-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la menor MELILLANCA, ALEJANDRA ANDREA (D.N.I. N° 33.773.041), con domicilio en barrio Agua Potable de la localidad de El Maitén.

Artículo 2°.- La pensión otorgada por el artículo 1° de la presente Resolución será percibida por la madre de la beneficiaria señora INALEF, MARIA ESTHER (D.N.I. N° 17.344.916).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 4°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1028 **10-09-03**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma total de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), a favor de la Señora MORALES, MARIA DEL PILAR (D.N.I. N° 5.644.679), con domicilio en Barrio Los Aromos - casa N° 9 - calle Los Cipreses de la ciudad de Trelew, en concepto de ayuda social directa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 22 - Actividad 3 - Ubicación Geográfica 7751 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2004.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1029 **10-09-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora CARRILLO, ROSALÍA (L.C. N° 4.161.699), con domicilio en Barrio 1000 Vivien- das - Sector G - Escalera 150 - Departamento A de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 1034 **10-09-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor TORRES, AURELIO (C.I. N° 94.378), con domicilio en calle Guemes 222 - Barrio Corradi de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

**Res. Conj.
N° 1005 SDS Y 159 MEyCP 10-09-04**

Artículo 1°.- RECONOCER el gasto correspondiente a las Facturas Nros. 0003-00012899, 0004-00018067, 0004-00018068, 0004-00018070, 0004-00018071, 0004-00018072, 0004-00018073, 0004-00018074, 0004-00018075, 0004-00018076, 0004-00018077, 0004-00018078, 0004-00018079 y 0004-00018080, emitidas por Farmacia Social de Mediven S.A. CUIT 30-70771533-9 con domicilio en San Martín 791 de la ciudad de Trelew, que tramita por Expediente N° 1436-SDS-2004.

Artículo 2°.- La Secretaría de Desarrollo Social determinará la existencia de una eventual responsabilidad administrativa en el trámite del Expediente mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.943,64), se afectará a la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 16 - Actividad 1 - U.G. 11999 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2004.

**Res. Conj.
N° 1006 SDS y 158 MEyCP 10-09-04**

Artículo 1°.- RECONOCER el gasto correspondiente a las Facturas Nros. 0001-00003896 y 0001-00003899, emitidas por Biomedicina Patagonia de Marcia Cecilia Caballero - CUIT 27-21712297-5 con domicilio en Vacchina 230 de la ciudad de Rawson, que tramita por Expediente N° 1435-SDS-2004.

Artículo 2°.- La Secretaría de Desarrollo Social determinará la existencia de una eventual responsabilidad administrativa en el trámite del Expediente mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual asciende a la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.474,30), se afectará a la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 16 - Actividad 1 - U.G. 11999 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2004.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO Y SECRETARIA DE PESCA**

**Res. Conj.
N° 155 MEyCP y 167 SP 06-09-04**

Artículo 1°.- Reconócese el gasto emergente del Expediente N° 09/04-SP, devengado en el Ejercicio 2000.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2000 con el Señor Bestene, Nahuef, por el monto que surge del anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente y que asciende a la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 1.530,00) será imputado en el ejercicio 2004, al SAF 61 - Programa 17 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales.

Artículo 4°.- En caso de corresponder, instrúyase Sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

ANEXO I

Comprobante	Período	Importe
0000-00000132	Julio 2000	510,00
0000-00000133	Agosto 2000	510,00
0000-00000134	Setiembre 2000	510,00
TOTAL		1.530,00

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE RECURSOS HÍDRICOS**

Disp. N° 05 16-09-04

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Agua del Río Lepá, a la Empresa Trinidad Vial S.R.L., domiciliada en Fitz Roy 279 de la ciudad de Bahía Blanca.

Artículo 2°.- El Permiso otorgado en el Artículo 1° es para ser utilizado exclusivamente en la exploración minera en Mina «La Esperanza» ubicada en el Departamento Cushamen, Secciones J-II, Fracciones D al oeste de Gualjaina.

Artículo 3°.- El caudal máximo a extraer será de 2,8 l/seg. debiendo instalarse en la bomba de captación el instrumento que permita la medición de los volúmenes utilizados.

Artículo 4°.- El permiso tendrá una duración de 1 año y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la exploración del yacimiento.

Artículo 5°.- El canon a abonar por el permisionario será de PESOS DIEZ CENTAVOS POR CADA METRO CUBICO UTILIZADO (\$ 0,10/m3), efectuándose el pago en forma mensual, debiendo realizarse un pago mínimo de PESOS CIEN (\$ 100) en los meses en que el valor del volumen consumido sea inferior a dicho importe.

**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN LEGALES
Y AUDITORÍA CONTABLE**

Disp. N° 14 **07-09-04**

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA PORTUARIA DE TRABAJO «SOLIDARIDAD» LTDA. - Matrícula N° 11.547, con domicilio legal en la ciudad de Puerto Madryn - Departamento Biedma.

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.

Artículo 3°.- Designese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disp. N° 21 **31-08-04**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria Nros. 843.

Artículo 2°.- Créase la Actividad 5 denominada «Programa de Monitoreo y Control de la Avispa Barrenadora de los Pinos», en el Programa 18, del SAF 60: Ministerio de la Producción.

DECLARACIONES

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Declaración N° 083/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de interés provincial las VII Jornadas del Viento, a llevarse a cabo el día 13 de Setiembre de 2.004 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Declaración N° 084/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA

Artículo 1°.- Declarar de interés cultural el video «Rock a Comodoro» cuya creación artística pertenece a Luis Costa y Antonio Quiroga, quienes han querido homenajear a la ciudad de Comodoro Rivadavia, como reconocimiento a la tierra, «la de los vientos» que vio nacer artísticamente a Grupo Uno.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial el video «Rock a Comodoro», creado en la ciudad de Comodoro Rivadavia por Luis Costa y Antonio Quiroga, ex integrantes del Grupo Uno.

Artículo 3°.- Enviar copia de la presente al señor Presidente de la Nación, al señor Secretario de Cultura de la Nación, al señor Secretario de Cultura de la Provincia, al señor Intendente de Comodoro Rivadavia, al señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Comodoro Rivadavia, al señor Secretario de Cultura de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia y a los señores Luis Costa y Antonio Quiroga coautores de la expresión artístico-cultural.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Declaración N° 085/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial lleve adelante la ejecución de las obras «Instalación de redes domiciliarias de gas en las localidades de Lago Blanco, Aldea Beleiro y Ricardo Rojas», reubicando los zeppelines de las actuales localidades que los poseen y que se beneficiarán con el recientemente anunciado gasoducto cordillerano Esquel - Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Declaración N° 086/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incorpore en el presente Plan de Obras Públicas de la Provincia, las partidas presupuestarias necesarias para concretar las refacciones que optimicen el funcionamiento del Centro de Atención Familiar «RUCA CUMELÉN», dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Declaración N° 087/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina y el Honorable Senado de la Nación Argentina, den urgente tratamiento y aprobación a la normativa que regule la adquisición y/o constitución de derechos reales sobre inmuebles por parte de personas físicas o jurídicas extranjeras.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Declaración N° 088/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés Provincial el Primer Torneo Patagónico de Voleybol, organizado por la «Federación Chubutense de Voleybol» (FECHUVOL) que comenzará a partir de la primera semana de Octubre de 2.004, en las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Declaración N° 089/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre las medidas conducentes al análisis, estudio y proyecto respectivo, como así a la previsión de las partidas presupuestarias correspondientes dentro del Presupuesto Provincial 2.005, para la construcción de una rotonda y pórtico de acceso al Area Natural Protegida de Península Valdés sobre la Ruta Provincial N° 2 en la Intersección con la Ruta Nacional N° 3.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPÀ
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Declaración N° 090/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que la Honorable Legislatura del Chubut apoya las gestiones que realiza el Poder Ejecutivo Provincial ante el Poder Ejecutivo Nacional para que se instrumenten los medios necesarios para la concreción de la extensión del ramal del gasoducto patagónico a las localidades de Río Pico, Corcovado, Sierra Colorada, Lago Rosario, Trevelin - Límite Internacional con Chile por la Ruta Nacional N° 259, en la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPÀ
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Declaración N° 091/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial solicite ante las autoridades de Vialidad Nacional la inclusión en el Presupuesto Nacional del año 2005 la obra de Pavimentación de la Ruta Nacional N° 259 en el tramo que comprende desde la Localidad de Trevelin Provincia del Chubut, hasta el límite con la República de Chile.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPÀ
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Declaración N° 092/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA

Artículo 1°.- Dirigirse a la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut a fin de que se instrumente la adopción de la Guía para la Atención del Parto Normal en Maternidades Centradas en la Familia, en un todo de acuerdo con lo normado por la Resolución N° 647/03 del Ministerio de Salud de la Nación, con las modificaciones que se consideren necesarias para la adaptación de la misma a la realidad provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Declaración N° 093/04

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés cultural y educativo para la Provincia del Chubut el X Encuentro Provincial y IV Encuentro Nacional de Escuelas con Orientación Turística que se realizarán los días 14 al 17 de octubre en la ciudad de Trevelin.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTÍN RIPA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

ACORDADA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACORDADA N° 608/04 C.M.

En la ciudad de Rawson, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil cuatro, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia de Sergio María ORIBONES y asistencia de los Consejeros Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GOMEZ, Andrés MARINONI, Carlos Alberto MISTO, José Luis PASUTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS y Jorge Horacio WILLIAMS, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS.

VISTO: Lo dispuesto por los arts. 166 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley N° 4086 y

art. 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y

CONSIDERANDO:

La selección efectuada mediante Acordada N° 607/04 C.M., de fecha 13 de agosto del 2004, para el cargo de «Defensor Público (especialidad civil) de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia».

El Acuerdo legislativo prestado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, mediante Resolución N° 202/04, de fecha 7 de septiembre del 2004.

El Informe de la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia sobre la imputación presupuestaria.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de
 la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) Designar, a partir de la fecha en que preste juramento de ley, a la Dra. María Andrea CALERI, DNI N° 21.586.467, nacida el día 14 de octubre de 1970, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, con título de abogado emitido por la Universidad Nacional de La Plata, el día 27 de febrero de 1996, como «Defensor Público (especialidad civil) de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia».

2°) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia ponga en funciones a la nombrada, previo juramento de ley, con imputación a Jurisdicción 5 - Poder Judicial, Programa 22 - Defensoría General y Ministerio Público de la Defensa, Finalidad 1, Función 120, Partida Principal 1 - Personal, Fuente de Financiamiento 111.

3°) Ordenar por Secretaría, las comunicaciones y publicaciones pertinentes.

4°) Regístrese.

Sergio María ORIBONES, Consejeros Omar Jesús CASTRO, Ricardo Alfredo CASTRO, Miguel DIAZ VELEZ, Edgardo Darío GOMEZ, Andrés MARINONI, Carlos Alberto MISTO, José Luis PASUTTI, Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Aramis VENTURA, Atuel WILLIAMS, Jorge Horacio WILLIAMS

Ante mí: Juan Carlos LOBOS

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la

ciudad de Trelew, Doctora María Celia Amaral, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RODRIGUEZ BERGANTIÑOS SERAFIN y FERNANDEZ JULIA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 25 de Febrero de 2004.

GLADYS C. CUNIOLO
Secretaria

I: 29-09-04 V: 01-10-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LORENZO AGUSTIN GANDO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 17 de Septiembre de 2004.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 29-09-04 V: 01-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSE MARTIN FERNANDEZ para que se presenten en autos: FERNANDEZ JOSE MARTIN S/SUCESION AB - INTESTATO (Expte. N° 021 - 95 - 2004 - 10.826).

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 20/5 de 2004.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 29-09-04 V: 01-10-04.

EDICTO JUDICIAL

Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2 a cargo de la suscripta, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don HILARION VASQUEZ para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: «VASQUEZ HILARION S/SUCESION» Expte. N° 465/

2004. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Comodoro Rivadavia, 16 de Septiembre de 2004.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 29-09-04 V: 01-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría nro. 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen 650, en los autos caratulados «REINOSO, EDUARDO VIRGINIO S/SUCESION» (Expte. N° 533 - F°338 - 2004).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 09 de 2004.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 29-09-04 V: 01-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nro. 3 a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría Nro. 5 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen 650, en los autos caratulados «ESCUADERO CIRIACO LORENZO y GALLEGUILLO, SERAPIA DEL VALLE S/SUCESION» (Expte. 391 - F°10 - 2004).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 09 de 2004.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 29-09-04 V: 01-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. MARIA CELIA AMARAL, Secretaria a mi cargo en los autos caratulados: «BECCO CURUHUAN VIVIANA GLADYS S/Declaración de Presunción de Fallecimiento de BECCO ALFREDO RUBEN» (Expte. 1427 F° Año 2003) cita y emplaza al Sr. ALFREDO RUBEN BECCO, para que tome intervención en autos, mediante edictos a publicarse una vez por mes

durante seis meses, designase al Sr. Defensor de Ausentes, quien deberá tomar la intervención correspondiente.
TRELEW, 18 de Junio de 2004.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria de Refuerzo

P: 29-06, 29-07, 30-08, 29-09, 29-10 Y 29-11-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 4 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días en autos caratulados: «ESPINOSA, CARLOS EDUARDO s/SUCESION» Expte. N° 618/04 a herederos y acreedores de don CARLOS EDUARDO ESPINOSA.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario «Crónica» de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Septiembre 13 de 2004.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 28-09-04 V: 30-09-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4 a mi cargo, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLADYS LIGIA MANGIANTE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, en autos caratulados: «MANGIANTE GLADYS LIGIA s/SUCESION» Expediente. N° 518/04.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario «Crónica».
Comodoro Rivadavia, 10 de Agosto de 2004.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 28-09-04 V: 30-09-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NOELIA DAVIES, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 15 de Septiembre de 2004.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 28-09-04 V: 30-09-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTELLI MAGDALENA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 13 de Septiembre de

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 27-09-04 V: 29-09-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Norma H. Biesa de Abraham, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de RUFINA GUICHA, para que se presenten en autos caratulados: «GUICHA, RUFINA s/SUCESION AB - INTESTATO» (Expte. N° 575 - F° 187 - Año 2004 - La 11.379). Publíquese por TRES días, bajo apercibimiento de ley. Rawson, 7 de Septiembre de 2004

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

I: 27-09-04 V: 29-09-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CHAVEZ, JUAN SEGUNDO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 13 de Septiembre de

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 27-09-04 V: 29-09-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del

Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SAENZ, DOLORES MERCEDES mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 16 de Septiembre de 2004

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 27-09-04 V: 29-09-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, a cargo del Dr. José Leonardh, Juez, Secretaría N° 3 a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en H. Yrigoyen N° 650, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante en los autos caratulados: «FRELLE, SUBAIDA PERLITA s/SUCESION» (Expte. N° 569/04), que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «Crónica», para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 09 de Septiembre de 2004

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 27-09-04 V: 29-09-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., el Dr. José Leonardh, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, con asiento en ésta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO JOSE BARRIENTOS MONTENEGRO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: «BARRIENTOS MONTENEGRO PEDRO JOSE s/SUCESION» Expte. 546/04. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica».

Comodoro Rivadavia, 16 de Septiembre de 2004

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 27-09-04 V: 29-09-04.

EDICTO

El Dr. Jorge EYO, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial del Noroeste del

Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría N° 1 a cargo de Bruno Antonio Deias, sito en Avda. Alvear 505, 1° piso de Esquel, en los autos caratulados: «CAMPOS SERGIO Y OTROS s/... Esquel», Expte. N° 796 F° 160 Año 2003, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA, previsto y reprimido por el Art. 167 inc. 2° del Código Penal, cometido en perjuicio de «PIZZERIA 222», propiedad de Diego Poblete, el día 30 de Agosto de 2003, en la localidad de Esquel. CITA a MARCELO LUCAS CAMPOS, argentino, soltero, hijo de N.N. y de Sara Campos, nacido en Esquel, el día 16 de junio de 1.983, instruido, D.N.I. N° 30.190.962, ayudante de albañilería, cuyo último domicilio conocido es Barrio Sargento Cabral por calle Cambaceres N° 1650, de esta ciudad, por el término de (cinco) 5 días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada en dicho plazo, de ser declarado en rebeldía y ordenarse su inmediata detención, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de recibirle declaración a tenor del Art. 262 del C.P.P.

El auto que ordena el presente obra a fs. 114 y DICE: «//quel, 10 de agosto de 2004. ...Atento el estado de autos y no habiéndose podido establecer el domicilio actual de DIEGO HERNANDEZ, MARCELO CAMPOS Y JOSE RAYEL, publíquese los edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, según lo dispuesto por el Art. 133 del C.P.P... Notifíquese. Fdo: Jorge Eyo, Juez de Instrucción, Ante mí: Bruno Antonio Deias, Secretario»
Secretaria, 10 de Agosto de 2004

BRUNO ANTONIO DEIAS
Secretario

I: 24-09-04 V: 30-09-04.

EDICTO

El Dr. Jorge EYO, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría N° 1 a cargo de Bruno Antonio Deias, sito en Avda. Alvear 505, 1° piso de Esquel, en los autos caratulados: «CAMPOS SERGIO Y OTROS s/... Esquel», Expte. N° 796 F° 160 Año 2003, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA, previsto y reprimido por el Art. 167 inc. 2° del Código Penal, cometido en perjuicio de «PIZZERIA 222», propiedad de Diego Poblete, el día 30 de Agosto de 2003, en la localidad de Esquel. CITA a JOSE DANIEL RAYEL, argentino, soltero, hijo de José Daniel y de Susana Arca, nacido en Trelew, el día 03 de noviembre de 1.979, instruido, D.N.I. N° 28.055.087, ayudante de albañilería, cuyo último domicilio conocido es Perito Moreno y Pasaje Chubut casa s/ N°, de esta ciudad, por el término de (cinco) 5 días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada en dicho plazo, de ser declarado en rebeldía y ordenarse su inmediata detención, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de recibirle declaración a tenor del Art. 262 del C.P.P..

El auto que ordena el presente obra a fs. 114 y DICE: «//quel, 10 de agosto de 2004. ...Atento el estado de autos

y no habiéndose podido establecer el domicilio actual de DIEGO HERNANDEZ, MARCELO CAMPOS Y JOSE RAYEL, publíquese los edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, según lo dispuesto por el Art. 133 del C.P.P... Notifíquese. Fdo: Jorge Eyo, Juez de Instrucción, Ante mí: Bruno Antonio Deias, Secretario».

Secretaría, 10 de Agosto de 2004

BRUNO ANTONIO DEIAS
Secretario

I: 24-09-04 V: 30-09-04.

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

La Dra. Fernanda Revori, Funcionaria del Ministerio Fiscal de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, en los autos caratulados: «SANCHEZ, KARINA s/MEZA, JUAN CARLOS s/DENUNCIA. ESQUEL», Expte. nro. 5900/2003 que se tramitan por ante esta Fiscalía ubicada en San Martín 1266, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, previsto en el Art. 162 y 42 del C. Penal, hecho ocurrido en Esquel, en el interior del local comercial Supermercado La Anónima, Sucursal Esquel nro. 015, sito en 9 de Julio y Roca de esta ciudad, el día 26 de abril del año 2003, aproximadamente a las 20:50 hs. procedió dolosamente a apoderarse ilegítimamente de diferentes comestibles, no logrando consumir el desapoderamiento por razones ajenas a su voluntad, como fue la oportuna presencia del personal de seguridad del supermercado, CITA por el término de cinco días a partir de la última publicación a CARINA SANCHEZ, argentina, nacida en Esquel, el 03-11-1976, sin sobrenombre, cuyo DNI se ignora y cuyo último domicilio conocido era Sierras de Tecka, a fin de que comparezca a este Ministerio Fiscal ubicado en San Martín 1266 de Esquel, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.»

El auto que ordena la presente dispone, «Atento el incomparendo de la presunta imputada y no habiendo podido establecer su domicilio cítese por Edictos.

Ministerio Fiscal, 6 de Septiembre de 2004, firmado Dra. Fernanda Revori, Funcionaria.»

ALICIA FERNANDA REVORI
Funcionario Fiscalía
Ministerio Público Fiscal

I: 23-09-04 V: 29-09-04.

REMATE JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría N° DOS, a cargo de la Dra. MARIA FERNANDA ZANATTA, comunica por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y de la Provincia de Santa Cruz, en el diario «Crónica» de ésta ciudad y en el

diario de mayor circulación de Caleta Olivia, que en autos: «BANCO RIO DE LA PLATA S.A. C/CORTES ROBERTO OMAR S/EJECUCION HIPOTECARIA», Expte. N° 2622/04, el Martillero Público Sr. ARNALDO ALBERTO VISSER, subastará el día 2 de Octubre de 2004 a las 12:00 horas en la calle Necochea N° 1530 de ésta ciudad, el inmueble hipotecado individualizado como Parcela 8 de la Manzana 6 Sección 5 Circunscripción 1 del ejido urbano de la ciudad de Caleta Olivia, cuya superficie total es de 468,75 mts2 (12,50 de frente por 37,50 de fondo). Se encuentra ubicado sobre la Avda. Eva Perón N° 1679, B° Costa del Sol de esa Ciudad. Consta de Living, cocina-comedor, tres dormitorios, baño y lavadero, aproximadamente 100 mts2. Cubiertos, en construcción de 1era. Categoría. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 4.145 del Dpto. Deseado. El inmueble se encuentra desocupado. Horario de Visitas: Martes y Viernes de 15 a 16 horas. Condiciones de Venta: La subasta se efectuará al contado, con la base de \$ 19.374,56 y al mejor postor. Señala 10% a cuenta del precio. Comisión: 3% a cargo del comprador. El comprador deberá dar estricto cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad establezcan. Se deja constancia que el bien adeuda en la Municipalidad de Caleta Olivia al día 09/06/04 Impuestos Inmobiliarios por \$ 1.618,48. Se deja constancia que no procederá la compra «en comisión».- Informes: Italia N° 846 - OF. 19 de Comodoro Rivadavia, Tel. (0297) 4473059 - 156242443, del martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 17 de 2004.

FERNANDA ZANATTA
Secretaria

I: 29-09-04 V: 30-09-04.

EDICTO LEY 19550

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia, se hace saber por 1(UN) DIA, que se ha constituido por escritura pública de fecha 3 de Agosto de 2004, pasada ante la Escribana de Esquel, doña Norma E. TRUCO, bajo el número 652, al folio 1365, la sociedad que girará bajo la denominación CHOLILA S.A.

SOCIOS: José Luis FARDIN, documento nacional de identidad número 18.421.843, clave única de identificación laboral número 20-18421843-8, soltero, nacido el 17 de Julio de 1967, vendedor, domiciliado en calle San Martín número 127, subsuelo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro y doña María Alejandra DELLEPIANE, documento nacional de identidad número 16.976.321, clave única de identificación tributaria número 27-16876321-1, soltera, nacida el 18 de Mayo de 1964, empresaria, domiciliada en Avenida Amancay sin número de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; ambos argentinos.

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: En la jurisdicción de la localidad de Cholila, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto de-

dicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: I) OPERACIONES INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotación agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las Leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. II) CONSTRUCCION GENERAL: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. III) TURISMO: Realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismo en general, dentro y fuera del territorio de la Nación; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre de cualquier otro medio, para la compra y venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, excursiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes individuales y colectivos de recreación y turismo. IV) AGRICULTURA: Explotación de establecimientos frutihortícolas, agropecuarias y de granja, propios o de terceros. V) MANUFACTURACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS: Compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, y comercialización en general de artículos, productos y frutos del país, en especial alimenticios, cereales, frutales, oleaginosos, aromáticas, sus derivados y productos elaborados con los mismos. Fabricación, producción, fraccionamiento, procesamiento y enfriamiento de productos y frutos del país, en especial alimenticios, cereales, frutales, oleaginosos, sus derivados. A los fines de la realización de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo acto que no estuviere prohibido por éste estatuto o por la Ley. Podrá asimismo establecer sucursales, agencias, representaciones y participar en otras sociedades por acciones tanto en el país como en el extranjero.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) representado por cuatrocientas (400) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$ 100) de valor nominal cada una y que otorga derecho a un voto por acción.

DURACION: El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve años a contarse desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), con mandato por tres ejercicios. El directorio queda integrado por: un Director Titular y un Director Suplente, recayendo dicha designación como Director Titular y Presidente del Directorio doña María Alejandra DELLEPIANE, y como Director Suplente don José Luis FARDIN.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIOS: El ejercicio social cierra el treinta de Septiembre de cada año.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 29-09-04.

**EDICTO LEY N° 19.550
EMEGE S.R.L.**

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: JULIO ANIBAL GALLEGO, de setenta y siete años de edad, argentino, de profesión jubilado, LE N° 7.383.973, domiciliado en Galina 606 de esta ciudad de Trelew y MONICA NOEMI GALLEGO, de cuarenta y cinco años de edad, estado civil casada, argentina, de profesión comerciante, DNI N° 12.879.914, domiciliada en Ameghino 361 de Playa Unión en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a la explotación de almacenes, proveedurías y autoservicios, comprendiendo ello la comercialización, distribución, elaboración, fraccionamiento, transporte e importación de todo tipo de alimentos, bebidas, frutas y verduras, productos de tocador y limpieza, artículos del hogar y en general cualquier producto de almacén o autoservicio. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

PLAZO DE DURACION: 99 (noventa y nueve) años.

FECHA DE CONSTITUCION: 25 de Agosto de 2004.

DENOMINACION: EMEGE S.R.L.

DOMICILIO LEGAL: Jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

CAPITAL SOCIAL: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).

ORGANO DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán el carácter de gerente, obligando a la sociedad mediante la firma indistinta de cualquiera de ellos. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de los fines sociales, los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9° del decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social.

FECHA CIERRE EJERCICIO: 30 de Junio.

Por decisión de la Sra. Inspectora General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 29-09-04.

EDICTO**CONSTRUCCIONES Y PREMOLDEADOS S.R.L.**

En el Expte. N° 013/03, ante la Inspección General de Justicia a cargo de la Sra. Escr. Lucrecia LEIVA DE NOGAL, que notifica la cesión de Cuotas de los socios «FERREIRA ANGEL RAMON, DNI N° 14.835.679»; MOLINA ENRIQUE HAROLDO LE 7.810.406 y DIAZ JUAN JOSE DNI N° 6.959.981", quienes venden, ceden y transfieren en plena propiedad la totalidad de sus cuotas en la Sociedad, a CONSTRUCCIONES Y PREMOLDEADOS S.R.L., quien las adquiere con utilidades según lo establece el Art. 153, de la Ley 19.550. En Comodoro Rivadavia el día 18 de Agosto de 1998. Fdo. Escr. Lucrecia Leiva de Noyal. Directora.

Dra. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección General de Justicia
Deleg. Com. Riv. Y Zona Sur

P: 29-09-04.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y del Registro Público de Comercio de Rawson. Dra. Zulema Zuin, y atento a las disposiciones del art. 10 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, se ordena la publicación por el término de un día del Contrato Modificatorio de **ALFAMEDICA S.R.L.**, inscripto en ese Registro Público de Rawson, según el siguiente extracto:

1) La fecha de la Resolución para la modificación, es el 2 de setiembre del año 2004.

2) La Sra. Josefa SASTRE, cede, vende y transfiere, la totalidad de las cuotas sociales que posee en dicha empresa, a favor de Alberto Raúl FRIDMAN, quedando el capital conformado de la siguiente manera: Ana María Fridman 1.330 (UN MIL TRESCIENTOS TREINTA) cuotas de capital de \$ 50. cada una que representan el 95% del capital social, y el Sr. Alberto Raúl Fridman, 70 cuotas de capital de \$ 50. cada una, que representan el 5% del capital social, siendo ambos los únicos socios.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 29-09-04.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y del Registro Público de Comercio de Rawson. Dra. Zulema Zuin, y atento a las disposiciones del art. 10 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, se ordena la publicación por el término de un día del Contrato Modificatorio de **ALFAMEDICA S.R.L.**, inscripto en ese Registro Público

co de Rawson, según el siguiente extracto:

1) La fecha de la Resolución para la modificación, es el 8 de setiembre del año 2004.

2) La Sra. Ana María FRIDMAN, cede, vende y transfiere, la totalidad de las cuotas sociales que posee en dicha empresa, a favor de CENTRO DE EQUIPAMIENTO MEDICO S.R.L. quedando el capital conformado de la siguiente manera: CENTRO DE EQUIPAMIENTO MEDICO S.R.L. 1.330 (UN MIL TRESCIENTOS TREINTA) cuotas de capital de \$ 50. cada una que representan el 95% del capital social, y el Sr. Alberto Raúl Fridman, 70 cuotas de capital de \$ 50. cada una, que representan el 5% del capital social, siendo ambos los únicos socios. Pasivo a cargo de la cedente.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 29-09-04.

**EDICTO
FRANCAPEZ S.A.**

INSTRUMENTOS: Contrato Constitutivo de S.A., del 22/09/2004, mediante escritura N° 397, Folio 1017, por ante la Escribana de Puerto Madryn, Maricel Emilia DIAZ, Adscripta al Registro Notarial N° 16 del Chubut. SOCIOS: Gustavo Angel ALOISIO, argentino, empleado, DNI 24.870.956, (C.U.I.L.) 20-24870956-2, nacido 18/11/1975, 29 años de edad, casado, en 1° nupcias con María José AWSTIN, con domicilio en San Luis 1343 de Pto. Madryn; María José AWSTIN, argentina, empresaria, casada en 1° nupcias con Gustavo Angel ALOISIO, DNI 25.710.449, (C.U.I.T.) NÚMERO 23-25710449-4, NACIDA EL 25/02/1977, hija de Ricardo AWSTIN y de Alu FARINHA, 27 años de edad, domiciliada en San Luis 1343 de Pto. Madryn, y Lorenza Nélica IPARRAGUIRRE, uruguaya, ama de casa, viuda de Francisco Irineo FARINHA, DNI 92.239.748, (C.U.I.L.) número 20-92239748-7, nacida el 26/09/1.928, hija de Lorenzo IPARRAGUIRRE y de Elisa RODRÍGUEZ BARRIO, 76 años de edad, domiciliada en B° 140 Viv. Casa N° 107 de Pto. Madryn. DENOMINACIÓN: «FRANCAPEZ S.A.» DOMICILIO: San Luis 1343, Jurisdicción de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut. DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a contar desde su inscripción en el órgano de registración de sociedades comerciales del Registro Público de comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto: a) Dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades: I) Industriales: Fileteado, producción de conservas y harinas de pescado, congelación de pescados y mariscos, y de cualquier clase de productos posibles de congelar. II) Comerciales: La comercialización y/o transporte en todas sus formas y amplitud de los productos y subproductos derivados de la pesca, compraventa, construcción, importación y exportación de embarcaciones, maquinarias, equipos, elementos, materiales y mercaderías relacionados con la industria pesquera. b) Realizar por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, toda

clase de operaciones en el país o en el extranjero, relacionadas con la explotación de la pesca y transporte lacustre, fluvial o marítimo, para lo cual podrá realizar las siguientes operaciones: I) Comerciales: Mediante la compraventa, importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, equipos industriales y sus implementos; materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industriales o no; buques y embarcaciones de todo tipo, sus maquinarias, repuestos y accesorios, como también todo tipo de operaciones comerciales que se relacionen con su objeto principal; organización de flota pesqueras y de transportes. II) Industriales: Mediante la explotación de la pesca y caza lacustre, fluvial o marítima y algológica; industrialización de sus productos y subproductos; fabricación y elaboración de conservas, aceites y sus derivadas, como asimismo cualquier otro tipo de frutos y productos comestibles que puedan ser disecados, conservados o preparados para su venta; la construcción y desguace, como así también la reparación de buques u objetos flotantes, sus elementos y equipos. c) Procesamiento y congelación de productos ictícolas; venta de pescado fresco, enfriado y congelado; importación y exportación, y también podrá dedicarse a la comercialización, ya sea en forma directa o en combinación con otras sociedades particulares de esos productos. La sociedad podrá así mismo, realizar los siguientes objetivos: 1) Mediante la comercialización en todas sus formas conocidas de productos propios o ajenos derivados de la pesca, al por mayor o al por menor, entregando o recibiendo en consignación, actuando como comisionista o entregando los mismos; actuando directamente o en combinación con terceros, ya sean personas o sociedades, pudiendo a tales efectos utilizar cualquier mercado interno o externo, locales de negocio, kioscos o simples concesiones en otros lugares de comercio; por la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de los productos provenientes de la fauna marina y su negociación en el país o en el extranjero. 2) Mediante la industrialización en cualquiera de sus formas de todos los productos que se obtengan de la explotación de la fauna marina y sus derivados, que podrán ser preparados como filete, desecado, salados, conservados, congelados, frescos para su venta; adquirir, vender, y organizar flotas pesqueras y de transporte, nacionales o extranjeras; instalar y explotar por cuenta propia o ajena fábricas de fileteado, harina y aceite de pescado, frigoríficos, cámaras frías y otros medios o métodos para la construcción y conservación del frío; importar y exportar esas mismas mercaderías, equipos, máquinas, elementos y materiales de toda clase de productos que tengan relación con la actividad principal de la sociedad; transportar por cuenta propia o en cualquier clase de productos propios o ajenos, a cuyo efecto podrá organizar flotillas de medios de transporte terrestres o marítimos, construir o hacer construir buques y/o embarcaciones por cuenta propia y/o de terceros, y adquirirlas en el país o en el extranjero. d) Fileteado de pescado; la fabricación de conservas y harina; congelación de pescados y mariscos y de cualquier otro producto susceptible de congelar; la comercialización de productos y subproductos derivados de la pesca. CAPITAL SOCIAL: Lo constituye la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000),

representado por UN MIL DOSCIENTAS (1.200) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DIEZ (\$ 10.) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción. ADMINISTRACIÓN: La ejercen los integrantes del Directorio: PRESIDENTE: María José AWSTIN; DIRECTOR SUPLENTE: Gustavo Angel ALOISIO. SINDICO TITULAR: Se prescinde. SINDICO SUPLENTE: Se prescinde. CIERRE DEL EJERCICIO: El día 31 de diciembre de cada año.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 29-09-04.

EDICTO EXPORBA S.A.

INSTRUMENTOS: Estatuto constitutivo de S.A., del 22/09/2004, mediante escritura N° 398, Folio 1023, por ante la Escribana de Puerto Madryn, Maricel Emilia DIAZ, Adscripta al Registro Notarial N° 16 del Chubut. SOCIOS: Oscar Angel BATTISTA, argentino, Contador Público, DNI 10.084.366, (C.U.I.T.) 20-10084366-9, nacido el 15/10/1952, de 51 años de edad, casado en 1° nupcias con Etelvina FERNÁNDEZ, con domicilio en Av. Roca 353, 7° Piso, Of. 4 de Puerto Madryn; Juan José ORMAZABAL, argentino, industrial, casado en 1° nupcias con Alisia MELGAREJO LOPEZ, DNI 16.240.380., (C.U.I.T.) 20-16240380-0, nacido el 10/11/1962, hijo de Cesar René ORMAZABAL y de Lelia Wilfrida FERREIRA, de 61 años de edad, domiciliado en San Cayetano 439, Moreno, Pcia. de Bs. As., y Estebán Claudio PORTELA, argentino, comerciante, soltero, DNI 23.562.960., (C.U.I.T.) 20-23562960-8, nacido el 06/12/1973, hijo de Claudio Daniel PORTELA y de Celia Beatriz BARBOSA, de 31 años de edad, domiciliado en Tascanini 2952, Moreno, Pcia. de Bs. As. DENOMINACIÓN: «EXPORBA S.A.». DOMICILIO: Avda. Roca 353, 7° Piso Of. 4 de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut. DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a contar desde su inscripción en el órgano de registración de sociedades comerciales del Registro Público de comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o en participación con terceros, a las siguientes actividades: I) Representaciones, Mandatos y Servicios: a) Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, mediante operaciones de distribución de inversiones inmobiliarias. Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho. b) Aceptación, desempeño y otorgamiento de representación, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general. c) Prestación de servicios de representación, selección, distribución y transporte de bienes muebles que se vinculen directamente con los servicios que presta, intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas o privadas, para la provisión de

bienes relacionados con su objeto. II) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, leasing, comisiones, consignación, fraccionamiento, fabricación, transporte, almacenamiento, representación, importación, exportación y distribución mayorista o minorista y toda clase de operaciones sobre materias primas, productos elaborados o no, maquinarias, automotores, y todo tipo de bienes en general, nuevos o usados, registrables o no, servicios y tecnología, inclusive la compra y venta de Internet. Exportación de lanas, cueros, carnes, maderas y afines y su correspondiente compra-venta en el mercado local, pudiendo realizar los acopios que fueran necesarios en edificios propios o arrendados. III) Inmobiliaria: Adquisición y demás formas comerciales de intermediación relacionadas con inmuebles urbanos, rurales o subrurales, su fraccionamiento, loteo o subdivisión, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. IV) Exportación e Importación: mediante las operaciones de importación y exportación, definitivas o transitorias, bajo cualquier forma lícita y en cualquier mercado que favorezca sus objetivos o a satisfacer los requerimientos vinculados íntegramente al ramo de bienes y productos o a complementar su actividad. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) Efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos, incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada creada o a crearse; b) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: Lo Constituye la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.) representada por UN MIL DOSCIENTAS (1.200.) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DIEZ (\$ 10.) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción. ADMINISTRACIÓN: La ejercen los integrantes del Directorio: PRESIDENTE: Oscar Angel BATTISTA; DIRECTOR SUPLENTE: Juan José ORMAZABAL. SINDICO TITULAR: Se prescinde. SINDICO SUPLENTE: Se prescinde. CIERRE DEL EJERCICIO: El día 31 de diciembre de cada año.

Dra. MARLENE del RIO
 Jefa del Registro Público de Comercio
 Inspección General de Justicia

P: 29-09-04.

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS
 DE PUERTO MADRYN**

CONVOCATORIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn convoca a todos sus colegiados a la Asamblea Ordinaria Anual que se llevará a cabo en la Sede del Colegio, ubicado en Gdor. Galina N° 58, el día 06 del mes de Octubre de 2004, a la hora 20:30 (arts. 25; 27; 28 y 29 Ley 4558) a los efectos de tratar el siguiente orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Motivo del llamado fuera de término.
- 2°) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta.
- 3°) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, estados contables correspondientes al ejercicio del 01/04/2003 al 31/03/2004: Estado de Situación Patrimonial. 2°) Estado de Recursos y Gastos. 3°) Estado y Evaluación del Patrimonio Neto. 4°) Estado de Flujo de Efectivo.-
- 4°) informe Anual del Consejo Directivo.-
- 5°) Informe Anual del Tribunal de Disciplina.-
- 6°) Informe Anual del Consultorio Jurídico Gratuito.-
- 7°) Presupuesto de gastos y cálculo de recursos correspondientes al ejercicio iniciado el 01/04/2003.

Se le hace saber que transcurrida media hora del horario fijado para la iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29 2° apartado Ley 4558).-

I: 29-09-04 V: 01-10-04.

**ASOCIACION CIVIL CIRCULO
 POR LA UNIDAD**

Convoca a asamblea ordinaria a las 16 hs. del día 15 de Octubre de 2004 en el Sindicato de Luz y Fuerza, sito en Portugal y Maipú de la ciudad de Trelew.

ORDEN DEL DIA:

- 1- Tratamiento de las razones para el llamado fuera de término.
- 2- Discusión, aprobación y/o desaprobación de: la memoria, el inventario, el balance general, el cuadro demostrativo de recursos y gastos y el informe de la comisión revisora de cuentas.
- 1- Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

MICHIA CARLOS RAUL
 Presidente

I: 28-09-04 V: 30-09-04.

KANK Y COSTILLA S.A.

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de KANK Y COSTILLA S.A. en primera y segunda convocatoria a la asamblea Ordinaria que se realizará en el local sito en Belarmino Menéndez N° 4383 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut el día 19 de Octubre de 2004 a las 10:30 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 3- Consideración de la Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolu-

ción del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, anexos e informes del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2004.

4- Remuneración del Directorio, Retribución del Síndico. Tratamiento del Resultado.

5- Elección de un titular y un Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, proceder al depósito previo de las acciones de acuerdo a disposiciones legales y estatutarias. En caso de no reunirse el quórum necesario para la primera convocatoria, se esperará una hora y se procederá en segunda convocatoria cualquiera sea el capital presente.

EL DIRECTORIO
KANK y COSTILLA S.A.

JULIO J. PACEK
Apoderado.

I: 24-09-04 V: 30-09-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:

DIAZ, CARLOS ALBERTO SERGIO
Casa N° 48 - Caseros N° 1.540
B° «50 Viviendas - MUTELPA»
TRELEW - CHUBUT

Se notifica al señor DIAZ, CARLOS ALBERTO SERGIO, DNI N° 16.693.677 de la siguiente Resolución: Rawson, 06 de Septiembre de 2004, VISTO: El Expediente N° 837/04-SIP y SP/ipv y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 555/98-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del Señor DIAZ CARLOS ALBERTO SERGIO la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 48 del Barrio «50 Viviendas - Plan FONAVI»-Código 294-, de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el titular no hace ocupación de la citada vivienda, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 555/98-IPVyDU, a favor del Señor DIAZ CARLOS ALBERTO SERGIO, DNI N° 16.693.677, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 48 del Barrio «50 Viviendas - Plan FONAVI»-Código 294-, de la ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor DIAZ CARLOS ALBERTO SERGIO, DNI N° 16.693.677 queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de

operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1241/04 - IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECUERSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, 01 de Septiembre de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

Dr. RAUL OMAR FERRERO
Director a/c Asuntos Jurídicos
I.P.V. y D.U.

I: 28-09-04 V: 30-09-04.

MINISTERIO DE EDUCACION

CITACION

Sr. VARGAS, NOEMI
Trelew

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, intima plazo 48 horas a justificar las inasistencias desde el 04-12-03 mismo plazo deberá presentarse a retomar servicios en el colegio N° 762 de Trelew, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo.

I: 28-09-04 V: 30-09-04.

AVISO DE LICITACION**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE
ARQUITECTURA**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/04**OBRA: «ADQUISICION DE VEHICULOS DESTINADOS A OBRAS».**

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Setecientos Once Mil Trescientos (\$ 711.300, 00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Siete Mil Ciento Trece (\$ 7.113,00)

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Setenta días corridos.

LUGAR DE ENTREGA: Calle San Martín N° 750 Rawson Pcia. Del Chubut.

PLAZO DE ENTREGA: Dentro de los Veinte días.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 711,30. LUGAR DE ADQUISICION: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo N° 550 - Rawson, en horario administrativo, a partir del 24 de Septiembre del 2004.

CONSULTA DE PLIEGOS: a partir del 24 de Septiembre en: Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, Luis Costa 330, Rawson.

Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel - Dir. Regional de Obras Públicas C. Rivadavia, Av. Quintana Km3, Comodoro Rivadavia. PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Lunes 18 de Octubre de 2004, 10:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA: Lunes 18 de Octubre de 2004, 10:00 hs. en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson.

I: 24-09-04 V: 30-09-04.

MUNICIPALIDAD DE TRELEW**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07/04**

Llábase a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: «**CONSTRUCCION DE TREINTA NUCLEOS HUMANOS BASICOS PARA EL BARRIO PRIMERA JUNTA DE LA CIUDAD DE TRELEW**».

Presupuesto Oficial: \$ 135.000,00.

Garantía de Oferta: \$ 1.350,00.

Capacidad Técnico-Financiera (Sección Arquitectura): \$ 405.000,00.

Plazo de Obra: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.

Fecha de Apertura: 13/OCTUBRE/2004 - 10:00 hs.

Lugar: SALON HISTORICO - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

Valor del Pliego: \$ 300,00.

Consulta de Pliegos: COORDINACIÓN DE OBRAS - S.P.O., S.P. y V. MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW (CHUBUT). O EN PAGINA WEB: <http://WWW.TRELEW.GOV.AR/>

Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).

OBSERVACION: Se Notifica a los Oferentes la Vigencia del Reglamento del Registro Provincial de Constructores de Obras Publicas, en lo Referente a Plazos Mínimos para los Pedidos de Actualización de la Capacidad Técnico-Financiera, Determinados en sus Artículos N° 18 Y N° 19 - Decreto 1115/79.

I: 23-09-04 V: 29-09-04.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 28-AVP-2004**

Objeto: Pavimento Doble Trocha, Colectora y Obras Complementarias, Proyecto y Ejecución de Puente sobre Río Chubut - Accesos IV a Trelew, tramo: Rotonda «5 de Octubre» - Empalme Ruta Provincial N° 7 - Ubicación: Departamento Rawson.

Presupuesto Oficial: \$ 6.784.522,55

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Garantía de Contrato: 5% del valor total adjudicado

Valor de los Pliegos: \$ 1.200,00

Plazo de Ejecución de la Obra: Conforme a Pliego

Fecha de Apertura de las Propuestas: 19 de Octubre de 2004 a las 12:00 horas en la Municipalidad de Trelew CHUBUT, sita en Rivadavia N° 390 de Trelew.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central Finoqueto N° 151 RAWSON CHUBUT. Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

Lugar de Consulta: Los mencionados para la venta.

Aclaración: La Venta del Pliego en CASA DEL CHUBUT se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 15, 17, 22, 29-09-04 y 08-10-04.
